



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

**PROYECTO DE LEY: "MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA
DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL (DPDN)"**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN
CONGRESO,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°: Modifíquese el **Decreto 1729/2007. Artículo 1°. ANEXO I** "Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional". **Artículo 1°** el que quedará rectificado mediante el siguiente agregado: "....., una Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN), la cual, a propuesta del Ministerio de Defensa (Poder Ejecutivo Nacional), será **aprobada por ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación**, para luego, ser **suscripta** por el Presidente de la Nación. Este Documento inicia el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional" y Agréguese al final del **Artículo 4°** el siguiente texto "..., la vigencia de la DPDN será de cuatro años. **Las modificaciones o actualizaciones deberán ser aprobadas por ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, antes de su promulgación por el Presidente de la Nación**"

Artículo 2°: De forma

**Lic. Marcela Marina PAGANO
Diputada Nacional**



FUNDAMENTOS

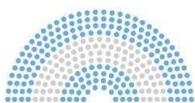
Señor Presidente,

A partir del Consenso Básico de 1988, Argentina comenzó a transitar internamente un camino de mayor certidumbre política y de respeto por sus instituciones en el marco de la división de poderes. Y la política exterior trazada desde 1983, hizo lo suyo, desactivando disputas por cuestiones de límites, abandonando hipótesis de conflicto, apelando a la resolución por la vía pacífica de antiguas desavenencias con países vecinos.

A partir del 1.985 y durante el gobierno del Presidente Raúl Alfonsín, actores políticos y sociales, radicales, peronistas e independientes, comenzaron a trabajar en un Proyecto de Ley de Defensa que permitiera dejar de lado el largo tiempo de intervenciones militares en el sistema político de nuestro país y a la vez, conciliar visiones para definir a la “defensa nacional”, sentando las bases de una política de defensa “autónoma”, alejando definitivamente a la Argentina de la “doctrinas foráneas”, impulsada por “instancias hemisféricas” que nos son ajenas. Saín, M. (2020) define el “Consenso Básico de 1988”, como algo fundamental que ha resistido estoicamente el transcurrir del tiempo con gobiernos de diferente tinte político y pudo mantener a las FFAA como prescindibles de los desgraciados sucesos ocurridos durante la crisis de 2001.

Aspectos fundamentales para remarcar y que se dan por sentado, a) el vínculo entre la Política Exterior y la Defensa Nacional, b) ambas constituyen Políticas Públicas y c) la Política Exterior precede analíticamente a la Política de Defensa. Deseo poner mucho énfasis en lo expresado: que “la política de defensa” se concibe como una “política pública”, siendo el debate en torno a la política de defensa, algo reiteradamente repetido en nuestro país.

El andamiaje normativo si bien se asienta sobre leyes como la de Defensa Nacional N.º 23554, de Seguridad Interior N.º 24059, de Reestructuración de las FFAA N.º 24948, de Inteligencia Nacional 25520 y sus modificatorias, la Ley del FONDEF N.º 27565



DIPUTADOS ARGENTINA

y los Decretos 727/2006, 1691/2006, 1729/2007, 1714/2009, 2645/2014, 571/2020 y 457/202, las DPDN 2009, 2014, 2021 se observa que más allá de los consensos logrados, siempre cabe la posibilidad que los Gobiernos, como sucedió durante la gestión gubernamental del período 2015/2018, que sin respetar los acuerdos establecidos, decide por otro rumbo.

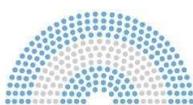
Por dicha razón preocupa, no la alternancia en el poder, sino el cambio de color político en el poder y el cambio de dirección en las Políticas de Defensa o en algunos aspectos de ellas, sin ninguna discusión parlamentaria, ámbito natural de intercambios y de formulación de normas duraderas que darán respuesta a problemas públicos que pueden devenir en problemas de estado.

En suma, la ampliación de la base de consensos políticos en los temas de Defensa se va constituyendo en una imperiosa necesidad. Las DPDN son aprobadas por Decretos, resultando herramientas prácticas y ágiles, disparadoras de nuevos Ciclos de Planeamiento de la Defensa Nacional y acciones fundamentales en el ámbito de las FFAA y el MinDef, con lineamientos claros, pero susceptibles de sufrir alteraciones en cuanto al espíritu de su creación y aplicación.

Por dichas razones, la búsqueda de formas para ampliar la base de los Consensos Básicos alcanzados no debe cesar. Acuerdos democráticos, con tratamiento legislativo, garantizando la participación de las fuerzas políticas con representación parlamentaria, para establecer una suerte de marco normativo, para los nuevos Consensos Básicos de la Defensa. Que incluya Leyes y Decretos en vigencia, que el Ciclo de Planeamiento de la Defensa y las Directivas Políticas de Defensa Nacional, tengan el sustento del Congreso de la Nación.

Frente a estos escenarios, cabe preguntarse ¿cómo continuar avanzando a paso firme con la política de defensa, a partir de los consensos alcanzados?

Pregunta compleja y respuesta enrevesada, pues hay nostalgia y juicios errados, en cuanto a la pretensión de algunos actores sociales y dirigentes de securitizar al Instrumento militar para combatir las “nuevas amenazas” (desarticulación de redes delictivas vinculadas al narcotráfico, la piratería, la trata de personas y el contrabando y prevenir la expansión del terrorismo internacional). Intentos siempre presentes, por eso lo



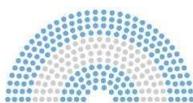
DIPUTADOS ARGENTINA

de la nostalgia y la intención para que nuestras FFAA actúen como policías en función de las agendas foráneas para la región. Como señalé más arriba, no necesitamos ir muy lejos para encontrar indicios. Por eso hay que dar saltos cualitativos, a partir de los consensos básicos y de sus principios liminares antes citados.

La Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN2021), última vigente, como ANEXO del Decreto 457 aprobado el **14 de Julio de 2021**, pasa a constituirse en la actualización de las DPDN2009 y DPDN 2014, aprobadas por los Decretos 1714/2009 y 2645/2014. Mediante el dictado del Decreto 571 del 26 de junio de 2020, se derogaron los Decretos 703 del 30 de julio de 2018 (que aprobó la DPDN 2018) y el 683 del 23 de Julio de 2018 por los que se puso en “gris”, algunos temas que claramente estaban en “negro y blanco” y esto es el alcance y el ámbito de competencia del Instrumento Militar, en cuanto a la Defensa Nacional y la Seguridad Interior.

El Decreto 683/2018, había modificado el Decreto 727 del 12 de junio de 2006 y dejado sin efecto el Decreto 1691 del 22 de noviembre de 2006 y eso implicó la eliminación de la misión subsidiaria “Participación de la FFAA en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional”, por la cual el Instrumento Militar con un claro sentido integracionista, coadyuvaba en la articulación de la Política de Defensa Nacional y la Política Exterior de nuestro país. Sobre la base de esa misión subsidiaria se buscó generar espacios netamente sudamericanos, como es el caso del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) en el marco de la UNASUR. La derogación del Decreto 1691/2006 produjo un vacío inoportuno en ese punto tan importante, dejando a la Defensa a merced de las decisiones de otras instancias hemisféricas.

En el mismo orden de cosas, nunca se deben permitir alteraciones mediante la utilización de argumentos inapropiados y en algunos casos falaces, la alteración de lo que se conoce como “voluntad del legislador” o “espíritu del legislador” al sancionar leyes fundamentales que son dictadas para regir los destinos de la nación y en las que es necesario abreviar y adoptar como marco referencial indubitable, para el dictado de



DIPUTADOS ARGENTINA

normativas de menor jerarquía legislativa como Decretos, Disposiciones, Resoluciones, etc.

De manera que el restablecimiento de la vigencia del Decreto 1691/2006 a través del dictado del Decreto 571/2020 vuelve a establecer como objetivo prioritario a través de la DPDN2021, la construcción de un **ámbito de coordinación de Políticas de Defensa en el ámbito regional Sudamericano**.

La Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) 2021, vigente por cuatro años, marca el inicio de un nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN). Este ciclo se inicia tras un proceso de conciliación entre el Ministerio de Defensa y la Cancillería, cuyo objetivo es alinear sus visiones estratégicas.

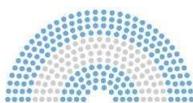
El proceso comienza cuando el Presidente de la Nación emite un Decreto que solicita al Ministerio de Defensa elaborar una propuesta para una nueva DPDN. A partir de esta solicitud, se desarrollan negociaciones entre los ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores, buscando alcanzar consensos en las políticas de defensa.

El resultado de estas negociaciones es un nuevo documento cuadrienal que, aunque puede ser modificado en cualquier momento, es finalmente aprobado por el Presidente mediante otro Decreto.

Una vez aprobada, la DPDN se pone a disposición del Instrumento Militar, lo que marca el inicio formal del nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN).

Desglose del Proceso:

1. **Vigencia de la DPDN:** La **DPDN 2021** es válida por cuatro años.
2. **Inicio del CPDN:** Esta directiva marca el comienzo de un nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional.
3. **Conciliación de Visiones:** Se lleva a cabo un proceso de conciliación entre el Ministerio de Defensa y la Cancillería para alinear sus enfoques.
4. **Decreto Presidencial:** El Presidente emite un Decreto que ordena al Ministerio de Defensa elaborar una nueva DPDN.



DIPUTADOS ARGENTINA

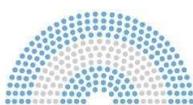
5. **Negociaciones:** Se realizan negociaciones entre los ministerios para lograr un acuerdo en las políticas de defensa.
6. **Elaboración y Modificación del Documento:** El resultado es un documento cuadrienal, que puede ser modificado si es necesario.
7. **Aprobación por el Presidente:** El Presidente aprueba el documento final mediante un Decreto.
8. **Implementación:** La DPDN aprobada se pone a disposición del Instrumento Militar.
9. **Inicio Formal del CPDN:** Con esta acción, se inicia formalmente el nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional.

Un aspecto importante es que el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN) se inicia y cierra en el Nivel Político (a nivel del PEN, Presidente de la Nación y MinDef).

El paso siguiente del CPDN, es la formulación por parte del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (EMCOFFAA) del Planeamiento Estratégico Militar que se materializa mediante los documentos, a) Directiva para la Elaboración del Planeamiento Estratégico Militar (DEPEM), b) Apreciación y Resolución Estratégica Militar (AREMIL), c) Directiva Estratégica Militar (DEMIL), d) Plan Militar de Corto (1 a 3 años), Mediano (3 a 20 años) y Largo Plazo (más de 20 años). Se completa el CPDN con la etapa de Supervisión del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (SCPDN), realizadas por el MinDef y el EMCOFFAA.

El Plan Militar de Mediano Plazo elaborado por el EMCOFFAA, luego de ser aprobado por el MinDef, establece el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL), documento que sirve de base para la elaboración del Plan de Inversiones de Defensa (PIDEF) establecido por el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID). Todo este mecanismo que engloba al CPDN ha sido motivo del Decreto 1729/2007.

Aspectos fundamentales para remarcar y que se dan por sentado, a) el vínculo entre la Política Exterior y la Defensa Nacional, b) ambas constituyen Políticas Públicas y c) la Política Exterior precede analíticamente a la Política de Defensa. El diseño de las FFAA debe realizarse en función del método de Planeamiento por capacidades militares en reemplazo del modelo basado en las hipótesis de conflicto (Decreto PEN 1691/2006).



DIPUTADOS ARGENTINA

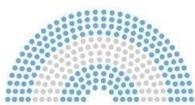
“Respecto de los Roles y Funciones del EMC y de las FFAA”. Punto b)) y que el Planeamiento Estratégico Militar, como fase de Planeamiento de Nivel Estratégico Militar es un afluente del “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional”.

De manera que el Planeamiento se trabaja en un contexto de incertidumbre estratégica, cuando se decide planificar por capacidades y se reemplaza así, el anterior procedimiento de hacerlo considerando las hipótesis de conflicto. Esto conlleva a que se debe contar con una sustancial fuerza activa para enfrentar “agresores genéricos”.

Respecto de cómo Rediseñar el Instrumento Militar según la Concepción, el Posicionamiento y la Actitud Estratégica Defensiva de la Nación Argentina, es el Decreto 1691 el que establece las pautas a seguir.¹ De aquí se puede observar que el posicionamiento estratégico de nuestro país es defensivo, esto es dentro de su territorio y que no proyecta ofensivamente su poder. Para enmarcarse en una actitud estratégica defensiva se parte de la concepción de una doble dimensión de la Defensa, entendiéndola como autónoma y cooperativa. (Anzelini, L., 2021)

El Decreto 727 del 12 de junio de 2006, reglamentario de la Ley de Defensa Nacional N.º 23.554, define cosas muy importantes ya que el PEN promulgó la Ley de Defensa Nacional a través del Decreto 523 del 26 de abril de 1988, pero nunca la reglamentó antes. En su Título I, el Decreto 727, determina en su Artículo 1º, “Las FFAA instrumento militar de la Defensa Nacional solo serán empleadas antes agresiones de origen externo por parte de FFAA de otros Estados....”, mientras que en su Artículo 2º, crea el CODENA, Consejo Nacional de Defensa, con atribuciones amplias, como asesorar al Presidente de la Nación en cuestiones concordantes con los lineamientos de Defensa Nacional, esto es entre otras

¹ “En el marco general de avanzar hacia la consolidación de las capacidades operacionales del instrumento militar que aseguran la eficaz ejecución de las funciones clásicas de la defensa, dentro de un contexto subregional de creciente entendimiento y cooperación en materia de defensa y militar, el rediseño del Instrumento Militar de la Nación Argentina avanza y se consolida el perfil defensivo propio y su disposición cooperativa regional y mundial”. (Decreto PEN 1691/2006)



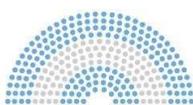
DIPUTADOS ARGENTINA

cuestiones, establecer las condiciones para desempeñar la Jefatura del EMCOFFAA y la de los Estados Mayores de c/Fuerza, aprobar anualmente el Planeamiento Estratégico Militar.

Considerando la forma en que se ha estructurado la DPDN2021 en el CAPÍTULO I, Tablero Estratégico Militar, se observa allí el crecimiento del Presupuesto para la Defensa de EE. UU., que pasó de 2,93 % del PBI (2000) al 4,58 % (2011). Un despliegue de 700 bases y centros logísticos de ultramar, lo que implica una posición de predominio militar y tecnológico, con una capacidad militar ofensiva incontestable en el futuro cercano. Hay que sumarle tecnologías robóticas, cibernéticas, inteligencia artificial y el uso de sensores remotos y de los VANT (UAV/RPAS) en teatros de operaciones. Se modifica así la tradicional configuración del campo de batalla, el rol del soldado y las operaciones militares. De manera que hay una nueva concepción de la profesión militar y el nivel estratégico operacional.

A pesar del notable crecimiento chino en cuanto a la Defensa, hay todavía una distancia apreciable entre EE. UU. y sus seguidores (China y Rusia, básicamente). Eso es importante para nuestra región sudamericana, pues estamos lejos de las potencias militares y tenemos aún cierto margen para el despliegue de estrategias autonómicas. El tablero económico comercial es multipolar, aunque el centro se ha ido corriendo del Eje Atlántico (EE. UU. y UE) hacia la Cuenca del Pacífico (Eje Asia-Pacífico). Para Argentina esta configuración mundial de escenarios resulta un gran desafío en cuanto a decisiones y alineamientos o, mejor dicho, posicionamientos, pues se ha revitalizado la puja por los recursos naturales estratégicos y el control de las rutas del comercio. Agua dulce, petróleo, gas, minerales y alimentos se vislumbran como potenciales fuentes de conflictos interestatales. Ahora tenemos la puja por el Litio. (El “Triangulo del Litio” concentra el 80 % de las reservas mundiales conocidas).

El Tablero Transnacional está ocupado por una gran cantidad de temas de complejidad global que no hacen a la atención de nuestro Instrumento Militar. No son temas de perspectiva puramente interestatal. Hay nuevas amenazas, nuevas disputas con una distribución de poder mucho más caótica. Desarrollos de nuevas tecnologías e industrias, transmisión de datos, redes 5G y la de medio término 5.5G, estando China



DIPUTADOS ARGENTINA

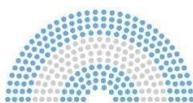
(básicamente Huawei) lanzada ya a liderar la 6G habiendo presentado el 40.3 % de solicitudes de patentes, seguido por EE. UU. (Qualcomm, Intel, IBM y Microsoft) con el 35.2 %. Replanteos sobre las tradicionales categorías y escenarios de “guerra real” requieren de una adaptación mucho más veloz por parte de los sistemas de defensa.

Hay nuevas dinámicas que atender, como el cambio climático global, desarrollo de “tecnologías verdes”, sequías, desertificación de suelos fértiles, crecimiento del nivel del mar, inundaciones, fenómenos meteorológicos graves, pandemias, etc. En este marco de fragmentación, fluctuación e inestabilidad, adquiere especial relevancia la Política de Defensa Nacional y la posibilidad de encontrar un balance provechoso en la cooperación mutua con actores globales de peso.

En cuanto a la APRECIACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESCENARIO REGIONAL se ratifica la escasa probabilidad de conflictos interestatales militares en el área Sudamericana sin dejar de reconocer algunos diferendos limítrofes entre países, los que no serían resueltos a través de los instrumentos militares, por lo menos en el corto plazo. Un tema preocupante es que se detecta una creciente asignación de misiones de seguridad pública a las FFAA en varios países de la región. En el nuestro desde la recuperación de la democracia se ha podido constituir un sólido ordenamiento normativo y esos es algo virtuoso, muy positivo si observamos algunos episodios ocurridos en los últimos tiempos en América Latina.

En esta sección se menciona también el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), creado por la Ley 27.565, promulgada el 1 de octubre de 2020. Este instrumento contribuye al objetivo de la recuperación, modernización y/o incorporación de material, en línea con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24.948.

Pone énfasis en la investigación, innovación, la sustitución de importaciones y lo que es muy importante, es que se centra en la generación de trabajo nacional y en el desarrollo de una industria para la defensa, que no sea solo de puertas para adentro, sino que, por el contrario, se muestre participando del contexto internacional, aspecto no menor y no previsto cuando se fueron instalando fábricas y centros de investigación, hacen ya varias décadas. La industria para la defensa en nuestro país siempre tuvo una mirada muy



DIPUTADOS ARGENTINA

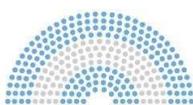
doméstica, muy localista. Pero hay un tema muy llamativo y es que el gobierno anterior, no lo reglamentó. Por lo tanto, su manejo es discrecional.

Por ello en el “**PROYECTO DE LEY: “CREACIÓN DEL CONGLOMERADO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO DE LA DEFENSA”**”, de mi autoría, en su **Artículo 5°**, se solicita que se agregue la siguiente modificación:

- a. en el texto del Artículo 3°. el punto 5. de la Ley 27.565 que crea el FONDO NACIONAL DE LA DEFENSA, el siguiente párrafo: “En caso de necesidad y urgencia debidamente fundada y ante la imposibilidad de fabricación nacional, se podrán adquirir de manera excepcional, bienes y servicios provenientes del exterior, pero que contengan insumos y mano de obra locales en una escala crecientemente progresiva, partiendo del TREINTA POR CIENTO (30%) para el año 2025, incrementando el DIEZ POR CIENTO cada año, hasta alcanzar el SETENTA POR CIENTO (70%) en el año 2029.
- i. En este caso excepcional se podrán utilizar fondos del FONDEF en una proporción y magnitud equivalente a los porcentajes de integración establecidos en **5°. a** y la inversión restante, deberá provenir de organismos o entidades nacionales o internacionales de crédito y financiamiento.

Su conformación se basa en la afectación de un porcentaje de los Ingresos Corrientes del Presupuesto Anual Consolidado del Sector Público de la Nación, en forma escalonada y creciente, comenzando con un 0,35 % para arribar a un 0,8 % en el ejercicio 2023 y luego se mantiene. Si bien constituye una apropiación de Ingresos Fiscales o una redistribución de estos, no se superpone con la asignación corriente, habitual y prevista anualmente en el Presupuesto que se vota en el Congreso, que se destina, básicamente entre un 80/90 % al pago de los salarios militares.

En el CAPÍTULO II claramente se marca la idea que tenemos un enclave colonial británico en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y en los espacios



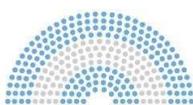
DIPUTADOS ARGENTINA

marítimos e insulares correspondientes, por ser partes integrantes de nuestro territorio nacional. También es muy importante este tema por la centralidad que tiene el Atlántico Sur en su proyección antártica. La DPDN establece la necesidad de un Sistema Nacional que garantice la vigilancia y el control de los espacios marítimos jurisdiccionales. Algo similar al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), Decreto PEN 1407 del 14 de octubre de 2004.

Pero en este Decreto, la Autoridad de Aplicación era la FAA y se trataba de un sistema para el control del tráfico aéreo con el estatus de “Secreto Militar”. No se había constituido (recién ocurrió en el año 2007) la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el control del tráfico aéreo estaba bajo la órbita del Comando de Regiones Aéreas de la FAA. Queda pendiente el Control del Tráfico fluvial y marítimo por parte de la Autoridad Marítima que es la PNA y la coordinación con la ARA, para un control conjunto e integrado. Hoy están cambiando las funciones de algunos organismos y se le está dando una participación más activa a la Administración General de Puertos (AGP) a partir de la finalización de la concesión del Dragado y Balizamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay, que nace en Puertos Cáceres (Brasil) y se extiende por 3442 kms.

En el CAPÍTULO III en el que se establecen las Directrices e Instrucciones al MinDef, aparecen temas como la ciberdefensa, sobre la que se ha trabajado mucho en el Congreso de la Nación, la instalación de la Base Naval Integrada en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como Centro Logístico para el Sostenimiento de la Actividad Antártica y la construcción del Centro Logístico en Petrel o “Base Antártica PETREL”.

Se observa en lo vinculado al FONDEF, punto ii) “Desarrollar el Plan Plurianual de Ciencia, Tecnología, Innovación y Producción para la Defensa, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en el CPDN y el la Ley 27565 que creo el FONDEF”. Y a continuación en el punto iii) se hace referencia a la actualización, potenciación y ampliación del Sistema Científico-Tecnológico para la Defensa, a través de los Programas PIDDEF, RPIDFA y becas, entre otros. En el punto siguiente, iv) se lee “Potenciar programas tecnológicos transversales orientados a la vigilancia y control estratégicos de nuestros territorios soberanos y de interés...”.



DIPUTADOS ARGENTINA

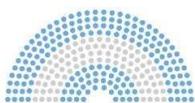
Con relación al punto iv) anterior, se incluye una referencia únicamente a las tecnologías Tics y ampliando la mirada sobre este punto, lo importante de la transversalidad en la industria de defensa es que permite incluir una variedad de proyectos, no solo tecnológicos. La capacidad ociosa de empresas en sectores como astilleros, metalmecánica y otros, puede aprovecharse para proyectos conjuntos, incluso con sectores no estatales. La diversificación y el financiamiento del FONDEF pueden impulsar el crecimiento del sector, generar empleo y fortalecer la industria nacional de defensa. Los modelos de gestión varían entre estatal, mixto y privado, pero todos dependen, hasta ahora, solo del presupuesto estatal.

Es importante destacar que la DPDN establece que “resultaría valioso relanzar proyectos de desarrollo y fabricación en el ámbito de las industrias regionales para la Defensa” y a continuación hace consideraciones sobre costos y cargas financieras de la producción. Resulta muy auspicioso tener esta mirada integradora y expansiva en términos de mercados y que tiende a establecer una línea de trabajo regional y estratégica de la industria para la defensa con vistas al futuro.

Otros temas que no forman parte del CPDN y que merecen mencionarse son: la regularización salarial definitiva del personal retirado y en actividad de las FFAA y la enorme capacidad de despliegue que siempre han exhibido las FFAA para auxiliar a la sociedad civil en las emergencias y catástrofes.

Señor Presidente y Legisladores de esta HCDN, pienso en la búsqueda de un Consenso Básico más amplio, democrático, con tratamiento parlamentario y la participación de las fuerzas políticas con representación en ambas Cámaras, para establecer una suerte de Ley de Consensos Básicos de la Defensa. Que incluya Leyes y Decretos en vigencia, que el Ciclo de Planeamiento de la Defensa y las Directivas Políticas de Defensa Nacional, tengan sustento del Congreso de la Nación.

La imposición de políticas de defensa sin el debido acuerdo parlamentario resultó en decisiones unilaterales que debilitaron gravemente al sector. Sin la legitimidad que confiere el consenso, se implementaron medidas que, lejos de fortalecer la defensa nacional, generaron inestabilidad y confusión. La falta de diálogo y coordinación con el Congreso llevó a la aplicación de políticas erráticas y descoordinadas, que no solo frenaron

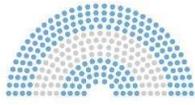


DIPUTADOS ARGENTINA

el desarrollo de la Defensa Nacional, sino que también minaron la confianza en las instituciones responsables de su gestión. En el ámbito de la Industria para la Defensa, la Decisión Administrativa JGM 85/2018, que estableció los “Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina”, es otra muestra más de lo que los gobiernos son capaces de hacer cuando no quieren hacer. Medidas que, bajo la apariencia de gobernanza y eficiencia, encubren la falta de voluntad para fortalecer un sector estratégico, mostrando cómo se puede gestionar el estancamiento con la misma deliberación con la que se podría impulsar el progreso.

Lic. Marcela Marina Pagano

Diputada Nacional



DIPUTADOS
ARGENTINA